DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 6200014593/2023 SUSCRITO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ Y LA CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM.

ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.249.495, en su calidad de Vicepresidente de Articulación Público – Privada, quien en virtud del poder otorgado mediante escritura pública No. 201 del 18 de enero de 2024 de la Notaría 73 del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., actúa como apoderada de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ** (en adelante LA CÁMARA), institución autónoma de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT. 860.007.322 – 9, creada mediante Decreto 062 de 1891, regida por lo establecido en el Código de Comercio, el Decreto 1074 del 2015 y las demás disposiciones que lo reglamentes, adicionen o reformen, **JOSÉ MARÍA BALCÁZAR CASTILLO,** Director de Sostenibilidad, Empresa y Derechos Humanos, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.098, en su calidad de supervisor del Convenio designado por LA CÁMARA; y **HENRY GARAY SARASTY**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.460.182, quien en calidad de Presidente Ejecutivo actúa como Representante Legal de la **CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL – CAEM**, entidad sin ánimo de lucro constituida mediante certificación del 2 de enero de 1997, otorgado en Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de marzo de 1997 bajo el No. 00002776 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro e identificada con NIT No. 860.514.187-5 (en adelante CAEM), y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación del Convenio de Colaboración No. 6200014593/2023, en adelante el Convenio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 2 de marzo de 2023, LAS PARTES suscribieron el Convenio, cuyo objeto fue *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de dar continuidad al proceso de descarbonización y acción climática, para promover la implementación de buenas prácticas ambientales de mitigación frente al cambio climático para las empresas de Bogotá D.C. y la Región mediante la medición y gestión de huella de carbono".*

2. El Convenio se suscribió con una duración de diez (10) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, desde el 7 de marzo de 2023 (fecha de aprobación de las pólizas) y hasta el 7 de enero de 2024.

3. En la CLÁUSULA TERCERA (3ª) del Convenio se establecieron las siguientes fases y actividades a desarrollar y los entregables correspondientes a cada una de estas:

FASE	ACTIVIDADES	ENTREGABLES
FASE 1: Sensibilización y difusión sobre la Guía de Descarbonización.	1. Convocatoria de 10 espacios de sensibilización y difusión sobre la Guía de Descarbonización y Acción Climática. Esta se deberá hacer mediante diversos canales de comunicación y divulgación (redes sociales, correos), clústeres gremios, asociaciones.	- Informe de reporte de la Fase 1

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

	2. Ejecución de 10 espacios de sensibilización y difusión sobre la Guía de Descarbonización y Acción Climática.	
FASE 2: Selección y vinculación de empresas.	1. Inscripción de empresas y envío de documentos para vinculación: - Cámara de Comercio. - RUT. - Carta de compromiso al proyecto. - Autorización tratamiento de datos. 2. Revisión de los documentos enviados por parte de las empresas para vinculación al proyecto. 3. Selección de las empresas para vincular al proyecto.	- Base de Datos de Empresas. - Registros de vinculación de las empresas.
	4. Reunión de apertura virtual para dar inicio al proceso de acompañamiento para todas las empresas: - Contexto del proyecto y alcance de la asistencia técnica. - Ruta metodológica a desarrollar. - Línea de tiempo. - Roles y responsabilidades. - Compromisos	- Grabación. - Asistencia de empresas. - Presentación.
FASE 3: Diagnóstico y reconocimiento.	Visita técnica presencial identificando las emisiones GEI: - Revisión de cargas ambientales (refrigerantes, combustibles y energía eléctrica). - Reconocimiento de procesos productivos.	- Actas de reunión. - Formato de diagnóstico.
	Establecimiento de límites del cálculo.	
FASE 4: Levantamiento de información.	Levantamiento de información HC / Validación de registros.	- Actas de reunión o grabación de la reunión. - Formatos de levantamiento de la información.
	Cálculo de las emisiones de GEI.	
	Revisión de la memoria de cálculo. Retroalimentación módulos.	

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

FASE 5: Cálculo y reporte.	Elaboración de reporte de las emisiones GEI, plan de gestión de las emisiones GEI y estrategia de carbono neutralidad.	- Herramienta de cálculo. - 25 reportes GEI.
FASE 6: Socialización y cierre.	Socialización virtual de los resultados y medidas propuestas. Informe ejecutivo consolidado de las empresas atendidas.	- Acta de entrega o grabación de la socialización. - Informe ejecutivo.

4. En la CLÁUSULA QUINTA (5ª) del Convenio fue pactado su valor en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($179.167.000), los cuales fueron aportados por LAS PARTES de la siguiente manera:

 4.1. CAEM, aportó en dinero la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($28.917.000), y en especie la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.250.000), representados en el uso de la herramienta Ecotest. Para un total de aportes de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($39.167.000).
 4.2. LA CÁMARA aportó en dinero la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000).

5. En la CLÁUSULA CUARTA (4ª), numeral II. c) del Convenio, referente a las OBLIGACIONES DE LAS PARTES, se establece a cargo de la CAEM la responsabilidad de *"Recibir y administrar los aportes entregados por LA CÁMARA para la ejecución del objeto y las etapas previstas en el alcance del Objeto del presente Convenio".* Por esta razón, LA CÁMARA desembolsó los aportes en las condiciones establecidas en la CLÁUSULA SEXTA (6ª) del Convenio, así:

 5.1 Primer desembolso: LA CÁMARA desembolsará en dinero la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) correspondiente al 20% del valor total de su aporte, a la culminación de la Fase 1 del Convenio y recibo a satisfacción de LA CÁMARA del entregable pactado para dicha etapa.
 5.2 Segundo desembolso: LA CÁMARA desembolsará en dinero la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000) correspondiente al 30% del valor total del su aporte, a la culminación de las Fases 2 y 3 del Convenio y recibo a satisfacción de LA CÁMARA de los entregables pactados para dichas etapas.
 5.3 Tercer desembolso: LA CÁMARA desembolsará en dinero la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($56.000.000) correspondiente al 40% del valor total de su aporte, a la culminación de las Fases 4 y 5 del Convenio y recibo a satisfacción de LA CÁMARA de los entregables pactados para dichas etapas.
 5.4 Cuarto desembolso: : LA CÁMARA desembolsará en dinero la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000) **correspondiente** al 10% del valor total de su aporte, a la culminación de la Fase 6 del Convenio y recibo a satisfacción de LA CÁMARA de los entregables pactados para dicha etapa.

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

6. Que la liquidación es una etapa ocurrida una vez finaliza el plazo de ejecución, ya sea con ocasión de las causales establecidas en la ley, en el Convenio o por mutuo acuerdo de LAS PARTES, en la cual, las mismas hacen una revisión de las obligaciones ejecutadas, efectuando los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de finiquitar el vínculo surgido y declararse a paz y salvo entre ellas.

7. En ese estado, LAS PARTES deciden liquidar el Convenio por mutuo acuerdo, con el propósito de finiquitar el vínculo surgido y declararse a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de la relación contractual.

En atención a lo anterior, LAS PARTES acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES de común acuerdo suscriben la liquidación del Convenio en el siguiente estado:

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO	
CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM	$ 28.917.000 en dinero $ 10.250.000 en especie
APORTE DE LA CÁMARA	$ 140.000.000 en dinero
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 179.167.000
VALOR EJECUTADO EN DINERO	$ 168.917.000
VALOR EJECUTADO EN ESPECIE	$ 10.250.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 179.167.000

VIGENCIA DE LA PÓLIZA		
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA DD/MM/AAAA**
Cumplimiento del Contrato	$ 17.916.700	Desde el 2 de marzo de 2023 y hasta el 5 de mayo de 2024

SEGUNDA. DECLARACIONES DE LAS PARTES. En este estado de ejecución LAS PARTES manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, dejando las siguientes constancias:

1. El supervisor manifestó que el objeto pactado se ejecutó según lo establecido en el Convenio y que la información financiera señalada en la presente acta de liquidación con efectos de transacción corresponde al cruce de cuentas del Convenio, por lo tanto, declaran que todos los compromisos establecidos en el mismo se encuentran cumplidos a satisfacción, estando LAS PARTES a paz y salvo por todo concepto. Por parte de LA CÁMARA, desde el perfeccionamiento y hasta la finalización del Convenio, se desempeñó como supervisor JOSÉ MARÍA BALCAZAR CASTILLO, Director de Sostenibilidad, Empresa y Derechos Humanos.

2. Que para efectos de la presente acta de liquidación se realizó una revisión en la que se encuentra que en cumplimiento del Convenio se presentaron los siguientes Informes de Supervisión que reposan en el expediente contractual del gestor documental de la CÁMARA, y en los cuales se encuentran adjuntos los entregables presentados por la CAEM, sobre los que se realizará la relación más adelante en la presente Acta de Liquidación:

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

2.1. Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del 23 de mayo de 2023, mediante el cual se establece el porcentaje de ejecución física del 20%. Número de entrada de mercancía: 5000258047.
2.2. Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del 14 de septiembre de 2023, mediante el cual se establece el porcentaje de ejecución física del 50%. Número de entrada de mercancía: 5000252938.
2.3. Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del 24 de octubre de 2023, mediante el cual se establece el porcentaje de ejecución física del 90%. Número de entrada de mercancía: 5000260009.
2.4. Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción del 17 de noviembre de 2023, mediante el cual se establece el porcentaje de ejecución física del 100%. Número de entrada de mercancía: 5000261218.

3. En el expediente contractual del gestor documental de LA CÁMARA se encuentran los entregables, anexos y demás documentos listados a continuación:

3.1. **FASE 1**:

3.1.1. Informe de reporte de la Fase 1, de mayo de 2023.
3.1.2. Informe de seguimiento de supervisión correspondiente a la Fase 1, suscrito por el supervisor el 23 de mayo de 2023. En el documento se deja establecido el porcentaje ejecutado del 20% y la conformidad del entregable allegado por CAEM, con el establecido en el Contrato.
3.1.3. Anexo 1: Piezas convocatorias a talleres presenciales y virtuales.
3.1.4. Actas de reunión: Listado de asistencia al Taller Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa. Tema: Guía de descarbonización y acción climática, del 19 abril 2023, Ubaté.
3.1.5. Actas de reunión o grabación de la reunión: Acta de reunión: Listado de asistencia al taller : Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa. Tema: Guía de descarbonización y acción climática, del 17 abril 2023, Zipaquirá.
3.1.6. Acta de reunión: Listado de asistencia al taller : Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa. Tema: Guía de descarbonización y acción climática, del 17 abril 2023, Chía,
3.1.7. Acta de reunión: Listado de asistencia al taller : Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa. Tema: Guía de descarbonización y acción climática, del 9 de mayo 2023, Fusagasugá.
3.1.8. Acta de reunión: Listado de asistencia al taller : Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa. Tema: Guía de descarbonización y acción climática, del 9 de mayo 2023, Soacha.
3.1.9. Presentación del Taller Retos y herramientas para enfrentar el cambio climático desde mi empresa

3.2. FASES 2:

3.2.1. Informe de seguimiento de supervisión correspondiente a las Fases 2 y 3, suscrito por el supervisor el 14 de septiembre de 2023. En el documento se deja establecido el porcentaje ejecutado del 50% y la conformidad de los entregables allegados por CAEM, con los establecidos en el Contrato.
3.2.2. Base de Datos de Empresas.
3.2.3. Registros de vinculación de las empresas.
3.2.4. Grabación de las reuniones con las 25 empresas vinculadas.
3.2.5. Registro de asistencia de las empresas.
3.2.6. Presentación de abril de 2023.
3.2.7. Presentación de la reunión de apertura “Cálculo huella de carbono”, de julio de 2023.
3.2.8. Informe Fases 2 y 3, del 8 septiembre 2023, presentado por CAEM, el cual contiene el reporte de las actividades correspondientes ejecutadas en desarrollo del Contrato

3.3. FASE 3:

3.3.1. Informe de seguimiento de supervisión correspondiente a las Fases 4 y 5, suscrito por el supervisor el 24 de octubre de 2023. En el documento se deja establecido el porcentaje ejecutado

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

del 90% y la conformidad de los entregables allegados por CAEM, con los establecidos en el Contrato.

3.3.2. Formato de diagnóstico.

3.4. FASE 4:

3.4.1. Informe de seguimiento de supervisión correspondiente a las Fases 4 y 5, suscrito por el supervisor el 24 de octubre de 2023. En el documento se deja establecido el porcentaje ejecutado del 90% y la conformidad de los entregables allegados por CAEM, con los establecidos en el Contrato.

3.4.2. Informe Entregable 2, Fases 4 y 5, del 20 octubre 2023, presentado por CAEM, el cual contiene el reporte de las actividades correspondientes ejecutadas en desarrollo del Contrato

3.4.3. Formato de levantamiento de la información.

3.5. FASE 5:

3.5.1. Herramienta de cálculo.

3.5.2. Veinticinco (25) reportes de Mitigación de Gases Efecto Invernadero - GEI.

3.6. FASE 6:

3.6.1. Informe de seguimiento de supervisión correspondiente a la Fase 6, suscrito por el supervisor el 17 de noviembre de 2023. En el documento se deja establecido el porcentaje ejecutado del 100% y la conformidad de los entregables allegados por CAEM, con los establecidos en el Contrato.

3.6.2. Acta de entrega o grabación de la socialización.

3.6.3. Informe ejecutivo

3.6.4. Informe Final Entregable 4, Fase 6, del 15 de noviembre 2023, presentado por CAEM, el cual contiene el reporte de las actividades correspondientes ejecutadas en desarrollo del Contrato.

4. LAS PARTES declaran bajo gravedad de juramento que no tienen ningún compromiso pendiente, reclamaciones o procesos con terceras personas que hayan surgido o que se relacionen de alguna forma con el Convenio y que de presentarse alguna, asumirán la defensa y se mantendrán indemnes por todo concepto.

5. De conformidad con lo anterior, LAS PARTES se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado directa o indirectamente de las relaciones surgidas del Convenio, declarando no tener reclamación o diferencia alguna pendiente con relación a las mismas.

TERCERA. NATURALEZA TRANSACCIONAL DEL ACUERDO LIQUIDATORIO. LAS PARTES, con el ánimo de precaver cualquier litigio presente o futuro relacionado con la presente acta de liquidación, deciden suscribir el presente documento y de esta forma disipan dudas en cuanto a las cuentas del Convenio y su ejecución.

Para todos los efectos que se surtan en virtud de la presente acta, serán tenidos en cuenta como marco legal de referencia los previstos en los artículos 2469 y siguientes del Código Civil, junto con las demás disposiciones afines y complementarias.

LAS PARTES renuncian a todo derecho, acción, pretensión, llamamiento en garantía, reclamo judicial o extrajudicial o proceso, indemnización por actuación de parte civil dentro de un proceso penal, etc., que pudiera entablarse por la liquidación de las cuentas relacionadas en este documento contra o entre las mismas partes, y las que se desprendan, deriven o tengan conexidad con estas, así no aparezcan expresamente mencionadas en esta acta, constituyendo el presente documento un finiquito definitivo sobre el asunto descrito.

LAS PARTES convienen que esta transacción no será objeto de ninguna acción resolutoria y acuerdan que, de ser necesario, sólo harán uso de las acciones de cumplimiento y a su elección, de las demás que sean irrenunciables, si fuere preciso.

DocuSign Envelope ID: E1F739E6-6E76-43B2-86F4-0CB3D011E5C3

CUARTA. COSA JUZGADA. El presente documento produce efectos de cosa juzgada en última instancia de acuerdo con el artículo 2483 del Código Civil.

LAS PARTES consintieron en el objeto de la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo del Contrato, en constancia de lo cual firman el día 07 de mayo de 2024

LA CÁMARA

DocuSigned by:
Angela Sofía Garzón Caicedo
BDF560A97CFC456...

ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO
VICEPRESIDENTE DE ARTICULACIÓN PÚBLICO PRIVADA

EL SUPERVISOR

DocuSigned by:
José María Balcázar Castillo
AF9D2BE4072E45B...

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR CASTILLO
DIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD, EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS

CAEM

DocuSigned by:
Henry Garay Sarasty
DD89513A59124EB...

HENRY GARAY SARASTY
REPRESENTANTE LEGAL

Revisó y aprobó: Ana María Moreno Camacho.
Elaboró: Lilia Teresa Díaz Goyeneche.
VoBo. CAEM: Angélica María Viviescas Santana.
Acta liq. Convenio No. 6200014593/2023 – CORPORACIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL CAEM (Público).

DS AMMC DS LTDG DS AMVS